

CONTRATO DE SERVICIO DE MONTAJE DE ESCENARIOS,
AUDIO Y VIDEO LPN-03-2019

Nosotros, **ANA CECILIA ROMERO QUIROZ**, mayor de edad, soltera, Ingeniera Industrial, Hondureña con tarjeta de identidad número 0801-1987-19317 y vecina de éste domicilio, quien comparece en su condición de Sub Directora Ejecutiva del **INSTITUTO HONDUREÑO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN (IHCIETI)**, nombrada mediante Acuerdo Ejecutivo 074-D-2017, en fecha del veintitrés (23) de junio del dos mil diecisiete (2017) y según Acuerdo No. 05, de fecha dieciocho (18) de agosto del 2017, el señor **MANLIO DIONICIO MARTINEZ CANTOR**, mayor de edad, Licenciado en Economía, hondureño, con tarjeta de identidad número 0801-1936-00147, y de este domicilio, Director Ejecutivo del **INSTITUTO HONDUREÑO DE CIENCIA, TECNOLOGIA Y LA INNOVACIÓN (IHCIETI)**, nombrado para tal cargo mediante Acuerdo Ejecutivo 074-C-2017, de fecha 23 de junio de 2017, la delega como firma autorizada para este tipo de actos, quien en adelante se denominara "**LA CONTRATANTE**", y por la otra **ALEJANDRO CARBAJAL LIZANO**, mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad No. 0801-1976-03375, Con dirección en Col. Payaqui Avenida Payaqui casa 1618, Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, actuando en su condición de Representante Legal de **COMUNICACIONES GLOBALES, S. DE R.L**, constituida en Escritura Pública Número: 86 de fecha once (11) de mayo de 1999, la cual se encuentra debidamente inscrita en el Registro de la Cámara de Comercio e Industria de Tegucigalpa, de este Departamento, bajo el número: Nueve mil quinientos setenta y nueve (9579) Folio: Cinco mil cuarenta y tres (5043) del Tomo: seis (VI) de fecha 26 de mayo de 2003 e inscrito en el Registro Mercantil, Departamento de Francisco Morazán, bajo el numero Veinticuatro (24), Tomo Cuatrocientos treinta y dos (432) de fecha 27 de mayo de 1999, en adelante identificado como "**EL CONTRATISTA**", **ANTECEDENTES:** El Gobierno de la República de Honduras está implementando programas y proyectos para la generación de empleos y de inserción de jóvenes en el ámbito laboral a nivel nacional, por tal razón el Instituto Hondureño de Ciencias Tecnología y la Innovación (IHCIETI) crea el programa "HONDURAS STARTUP (HS)" como una iniciativa piloto en el año 2016, en busca de fortalecer y contribuir al desarrollo integral de las capacidades productivas y emprendedoras de los hondureños, generando nuevos empleos con ideas innovadoras,

mediante la asesoría técnica y el financiamiento estratégico a las mejores iniciativas, como parte de este programa nace el evento tecnológico más grande realizado en Honduras; HONDUCAMP.TECH, el cual es un festival de tecnología donde se unirán jóvenes talentosos para formarse en áreas de robótica, ciencia, tecnología, innovación, creatividad y emprendimiento, pudiendo disfrutar de un área de entretenimiento, comida y espacios destinados a transferencia de conocimiento. Para el cual se requiere la contratación de servicios de montaje de escenarios, audio y video, los cuales se adjudicaran mediante licitación pública nacional. El presente contrato se suscribe conforme se establece en Resolución No. 017-2019, de fecha primero (01) de abril de 2019, donde se adjudica la Licitación Pública Nacional LPN-IHCIETI-007-2019, para La Contratación del Servicio de Montaje de Escenarios, Audio y Video. Hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **"CONTRATO DE SERVICIO DE MONTAJE DE ESCENARIOS, AUDIO Y VIDEO LPN-03-2019"**, el cual se registrá bajo las cláusulas siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.** Brindar los servicios de Montaje de Escenarios, Audio y Video, a ser utilizadas en el evento **HONDUCAMP.TECH 2019**, los días 25, 26, 27 y 28 de abril de 2019 en las instalaciones del Polideportivo del Instituto San Jose Del Carmen. **CLAUSULA SEGUNDA:** Los alcances del presente contrato se limitan a la prestación de los servicios y/o productos siguientes: **1) MONTAJE DE ESCENARIOS, AUDIO Y VIDEO**, de los cuales estará distribuido de la siguiente manera: **A) UN ESCENARIO PRINCIPAL:** 100mts2 de LED P3 con diseño tecnológico, pantalla para presentación, pantallas para visuales de banda, pantallas horizontales para twitter 2 pantallas LCD de referencia para presentaciones (1 pantalla con presentación y una pantalla con notas de presentación), Audio para 500 personas 4 diademas inalámbricas, 8 micrófonos inalámbricos, 1 podio acrílico con logos, pedestal de micrófono y 1 micrófono inalámbrico, Iluminación, microfónica y rider para concierto, 1 procesador de video, 1 laptop para video HD, 2 punteros laser, 2 adaptadores video para laptops (HMDI, VGA, ETC.) , Escenografías virtuales con interactividad, 6 Jets de CO2, 6 pirotecnias fría de interior para inauguración y momentos específicos. Sistema para proyectar twitter e instagram en pantallas con sistema de filtro, Telón negro para back de escenario, Escenografía física con diseño tecnológico para completar diseño de pantalla LED. Inauguración con Video Mapping LED sincronizado con iluminación y pirotecnia o efectos especiales, Cierre con Video Mapping LED para presentación HONDUCAMP 2020 sincronizado con iluminación y pirotecnia o

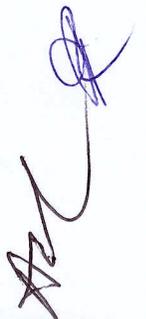


efectos especiales, Cortinillas mapping LED para presentación de cada Speaker con nombre y tema a presentar **B) DOS ESCENARIOS PEQUEÑOS:** Pantalla LED de 4mts x 2.5mts, Audio para 100 personas 1 diadema inalámbrica, iluminación, 3 micrófono inalámbrico, 1 tarima de 4.88mts x 3.66mts o medida que mejor se ajuste, alzada a 60 cm, con faldón negro y alfombra de vynil, 1 puntero, Consola con capacidad de conexión para streaming, Escenografía física con diseño tecnológico para marco de pantalla, 1 adaptadores video para laptops (HMDI, VGA, ETC.) **C) OCHO WORKSHOPS:** 1 Televisor de 65 pulgadas, Audio para 50 personas, 1 diadema inalámbrica, 1 adaptadores video para laptops (HMDI, VGA, ETC.), 1 puntero, consola con capacidad de conexión para streaming, 12 paredes de 8.07mts x 2.44mts, 8 paredes de 7mts x 2.44mts, 9 paredes de 7.21mts x 2.44mts, 8 paredes de 5.97mts x 2.44mts, 1 marco con diseño tecnológico para televisores. **D) DOS SALAS DE INCLUSIÓN:** 1 Televisor de 65 pulgadas, Audio para 50 personas, 1 micrófono inalámbrico. **E) UNA ZONA GAMING:** 10 Televisores de 65 pulgadas, 2 Tarimas a 2 alturas (0.60 mts y 1.50 mts), Pantalla LED P4 de 4mts x 2.50mts, Audio para 100 personas, Escenografía física con diseño tecnológico para marco de pantalla, Capacidad de conexión múltiples computadores (split screen) en la pantalla LED. **F) UNA ZONA VIP:** 4 Televisores de 65 pulgadas, 1 switch de cctv o procesador de video. **G) UNA ZONA MINISTRO:** 1 pared de tabla yeso a doble cara de 30x3mts, 1 biombo para baño portátil, 1 baño portátil. **H) OCHO TELEVISORES EN DISTINTAS AREAS:** 5 en distintas áreas, 2 para mostrar el programa del evento, 1 para mostrar movimiento data center, con su estructura para estar de pie en la entrada. **I) CINCO CABINAS DE REGISTRO:** Stands de 1mtx1.10mts de alto mesa y facia de 30cm a 2.40 de altura, con puerta y cerrojo, iluminados y con ventilación (ventiladores pequeños), con laptop. **J) UN VIDEO MAPING:** Para fachada frontal del local, desde que comienza a oscurecer hasta que amanece, 4 días del evento. **K) CINCUENTA RADIOS DE COMUNICACIÓN:** Con radio de alcance mínimo de 3 kilómetros. **L) VALLA PERIMETRAL:** 350 metros. **M) TRES GENERADORES ELECTRICOS:** de 150 kva mínimo cada uno, con sus respectivas acometidas, 110/220, con 150 horas uso cada uno. **N) DOS CIENTO CINCUENTA TOMAS ELECTRICOS:** 110V en distintas áreas del local. **Ñ) QUINIENTAS REGLETAS:** de 6 conectores en distintas áreas del local. **O) SESENTA LUCES PAR LED:** entre inalámbricas y alámbricas, para iluminación de distintas áreas. **P) DOS CENTROS DE CARGA, DOS COMETIDS TRIFASICAS, DOS COMETIDAS MONOFASICAS:** 1 para zona de comida y 1 para

zona gaming respectivamente. **Q) UN DATA CENTER:** Tarima circular de 6.88mts x 6.88mts a 60cms, escenografía hexagonal para techo de data center. **R) UNA INTERACCION KAHA KAMASA:** 1 Túnel de módulos LED DE 3.5MTS x 3mts de altura, 2 máquinas de humo, 1 consola de audio con salida auxiliares para controlar 2 audios, 1 micrófono inalámbrico, 4 parlantes altos, 4 parlantes medios, 2 parlantes bajo, 1 planta eléctrica 20kva, 8 luz beam light, 2 luz laser, 3 computadoras, 3 televisores de 65 pulgadas. **S) UN ADIO 8D:** Consola 16 canales, Pantalla 4mts x 3mts LED con su estructura, alzada a 60cm. **T) UNA ZONA AV INTERATIVA:** 2 parlantes y consola para 2 canales con entradas jack de 3/4, Pantalla LED de 4mts x 3mts al raz del piso. **CLÁUSULA TERCERA:** **SOLICITUD DE EQUIPO ADICIONAL O CAMBIOS EN EL MONTAJE:** Cuando “EL CONTRATANTE” así lo requiera, podrá solicitar cambios en el montaje a “EL CONTRATISTA”, dichos cambios deberán solicitarse con por lo menos 24 horas antes del evento y “EL CONTRATISTA” confirmará si dichos cambios son posibles y de incurrir en algún costo, este será informado a “EL CONTRATANTE” para su debida autorización. “EL CONTRATANTE” deberá autorizar por escrito ya sea vía email o whatsapp o nota escrita dicha autorización de cambio a “EL CONTRATISTA”. **CLÁUSULA CUARTA:** **MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.** "EL CONTRATISTA" se compromete y obliga a realizar los alcances, servicios y/o productos descritos en la cláusula segunda por un monto de **Tres Millones Cuatrocientos Treinta y Ocho Mil Quinientos Lempiras Exactos (L.3,438,500.00)**, valor que incluye el 15% de impuesto sobre ventas por la cantidad de **Cuatrocientos Cuarenta y Ocho Mil Quinientos Lempiras Exactos (L.448,500.00)**, monto que será retenido y pagado por LA CONTRATANTE, siendo el valor neto la cantidad de **Dos Millones Novecientos Noventa Mil Lempiras Exactos (L.2,990,000.00)**, dicho monto total deberá ser cancelado mediante dos (02) desembolsos, **un primer desembolso que equivale al 40%** por la cantidad de **Un Millón Trescientos Setenta y Cinco Mil Cuatrocientos Lempiras Exactos (L.1,375,400.00)**, valor que incluye el 15% de impuesto sobre la venta por la cantidad de **Ciento Setenta y Nueve Mil Cuatrocientos Lempiras Exactos (L.179,400.00)**, siendo el valor neto a pagar por el primer desembolso la cantidad de **Un Millón Ciento Noventa y Seis Mil Lempiras Exactos (L.1,196,000.00)**, contra la entrega del Plan de trabajo y Cronograma de Trabajo; y **un segundo desembolso que equivale al 60%** del monto total del contrato por un monto de **Dos Millones Sesenta y Tres Mil Cien Lempiras Exactos (Lps.2,063,100.00)**, el cual



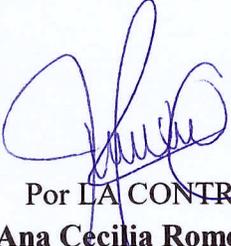
incluye el 15% de impuesto sobre venta por la cantidad de **Doscientos Sesenta y Nueve Mil Cien Lempiras Exactos (Lps.269,100.00)**, siendo el valor neto a pagar la cantidad de **Un Millón Setecientos Noventa y Cuatro Mil Lempiras Exactos (Lps.1,794,000.00)**, el cual será cancelado al finalizar el EVENTO HONDUCAP.TECH, siempre y cuando reúna las especificaciones técnicas de calidad enumeradas en la cláusula Segunda a satisfacción de **EL CONTRATANTE**, el cual emitirá acta de recepción y satisfacción del servicio, el monto aquí pactado cubre las utilidades y gastos de **EL CONTRATISTA**. **CLAUSULA CUARTA:** La estructura presupuestaria a afectar será con los fondos aprobados al Proyecto Desarrollo de Nuevos Empleos a través de Emprendimiento Digital con Jóvenes (Honduras Start Up) a través del Fideicomiso de Asignaciones e Inversiones (FINA 2), específicamente en el objeto del gasto 22270 Alquiler de equipos de comunicación. **CLÁUSULA QUINTA:** **PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** Este contrato tendrá vigencia una vez sea suscrito por las partes contratantes. - Prestando "**EL CONTRATISTA**", sus servicios a partir del día de la suscripción hasta el día treinta (30) del mes de abril del año dos mil diecinueve (2019). **CLÁUSULA SEXTA:** **ENTREGA DE LOS PRODUCTOS Y/O SERVICIOS:** Será de acuerdo en la fecha prevista según lo plasmado en las bases de licitación, quedando establecido que si se aceptaran cambios o modificaciones posteriores será con la aprobación de las autoridades superiores. **CLÁUSULA SEPTIMA:** **CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN.** a) **EL CONTRATISTA** reconoce que la información a la cual tenga acceso directo e indirecto en virtud de este contrato, con relación a **LA CONTRATANTE**, sus empleados, funcionarios, con los que mantenga alguna relación jurídica o de hecho, así como el conocimiento de sus planes operativos y/o administrativos, tiene carácter confidencial y su sola divulgación ocasiona a **LA CONTRATANTE** daños y perjuicios. Por lo anterior, **EL CONTRATISTA** asume en este acto la obligación de mantener en total y estricta confidencialidad sobre la información que obtenga en forma directa e indirecta en relación a las personas y procedimientos anteriormente indicados, ya sea que dicha información sea verbal o escrita, por lo menos por un periodo de cinco (5) años posteriores a la fecha efectiva de terminación del mismo, obligándose **EL CONTRATISTA** a pagar a **LA CONTRATANTE** los daños y perjuicios que le ocasione al mismo por dicho incumplimiento. En el supuesto de que alguna autoridad solicite a **EL CONTRATISTA** la información confidencial, este deberá dar aviso de inmediato a **LA CONTRATANTE** para que éste tome las medidas que considere



pertinentes, asimismo en este caso **EL CONTRATISTA** se obliga a dar únicamente la información confidencial que le haya sido requerida, haciendo su mejor esfuerzo para que en caso de que la autoridad no haya delimitado la información solicitada, se delimite a efecto de afectar lo menos posible lo relativo a la información confidencial. b) **EL CONTRATISTA** deberá poseer confidencialidad de todos los documentos e información general que reciba de **LA CONTRATANTE**, c) **EL CONTRATISTA** no podrá utilizar, ni divulgar por ningún medio, todo documento, información o cualquier otro de dato obtenido de los trabajos en relación a este contrato sin la previa autorización de **LA CONTRATANTE**. **CLÁUSULA OCTAVA: FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTE CONTRATO.** Las bases de Licitación Pública Nacional LPN-IHCIETI-007-2019, Resolución 017-2019 de fecha 01 de abril de 2019 y la notificación de adjudicación del contrato emitida por **LA CONTRATANTE** en fecha 03 de Abril de 2019, mediante oficio No.CYT-065-2019. **CLÁUSULA NOVENA: RESCISIÓN DEL CONTRATO.** Este contrato podrá rescindirse por las siguientes causas y sin ninguna responsabilidad para **LA CONTRATANTE**. a) El mutuo acuerdo de las partes, b) Por incumplimiento de las condiciones del contrato, el cual se ejecutara la Garantía de Cumplimiento de Contrato según numeral 37 de las bases de licitación. c) Por causas ajenas a la voluntad de las partes, que hagan imposible la ejecución del mismo. **CLÁUSULA DECIMA: NOTIFICACIONES:** Todos los avisos y notificaciones requeridas o permitidas por este contrato deberán hacerse por escrito, y deberán tenerse por entregadas debidamente cuando la entrega se haga personalmente mediante: correo electrónico & fax o cuando sean entregadas mediante carta certificada, al domicilio de los respectivos destinatarios. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: EXCLUSIÓN:** Este contrato no incluye pago adicional en el que incurra **EL CONTRATISTA**, para prestación de los servicios y/o productos establecidos en las bases de licitación, Excepto aquellos debidamente autorizados previamente por **LA CONTRATANTE** **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: LEY APLICABLE.** En todo aquello no previsto en este contrato, y demás documentos que lo conforman; se estará a lo estipulado en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento y las Disposiciones del Derecho Administrativo y la Ley para la Promoción y Fomento del Desarrollo Científico y Tecnológico y la Innovación. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: CONFLICTOS DE INTERÉS.** **LA CONTRATANTE** declara que no existe ningún conflicto de intereses entre las partes, derivado de la prestación de los presentes servicios y/o productos, ni negocios

personales en virtud de los cuales se pudiera derivar algún beneficio personal a los funcionarios y/o empleados de LA INSTITUCION y/o de terceras personas relacionadas con ellos. **EL CONTRATISTA** se compromete a informar inmediatamente a **LA CONTRATANTE**, enviando comunicación por escrito, cuando con motivo de la prestación del servicio y/o producto ocurran actos que pudieran representar un conflicto de interés. Ambas partes convienen en que será causa de rescisión del presente contrato, sin responsabilidad alguna para **LA CONTRATANTE** y sin perjuicio de las acciones legales procedentes que éste pudiera deducir, el hecho de que durante la vigencia del mismo, surja algún conflicto de intereses entre las partes, en términos de la declaración **EL CONTRATISTA** señalada en cláusula, cuando **EL CONTRATISTA** no haya sido notificado y en su caso aprobado las acciones que permitan mantener la relación con **LA CONTRATANTE**. Cualquier controversia o conflicto entre las partes, relacionado directa o indirectamente con este Contrato, ya sea de la naturaleza, interpretación, cumplimiento, ejecución o terminación del mismo, se resolverá mediante las leyes de la materia, como ser Civiles y Administrativas y demás ordenamientos legales vigentes en la República.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES. Ambas partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y se obligan a su fiel cumplimiento. En fe de lo cual, y para seguridad de ambas partes, se firma el presente contrato, por duplicado en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C. a los doce (12) días del mes de abril del año dos mil diecinueve (2019.)


Por LA CONTRATANTE
Ana Cecilia Romero Quiroz
ID. # 0801-1987-19317




Por El CONTRATISTA
Alejandro Carbajal Lizano
ID. # 0801-1976-003375

